

PROVISIONAL

S/PV.3178

26 de febrero de 1993

ESPAÑOL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 3178a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el viernes 26 de febrero de 1993, a las 19.30 horas

<u>Presidente:</u>	Sr. SNOUSSI	(Marruecos)
<u>Miembros:</u>	Brasil	Sr. de ARAUJO CASTRO
	Cabo Verde	Sr. BARBOSA
	China	Sr. ZHANG Yan
	Djibouti	Sr. DORANI
	España	Sr. PEDAUYE
	Estados Unidos de América	Sr. WALKER
	Federación de Rusia	Sr. SIDOROV
	Francia	Sr. LADSOUS
	Hungría	Sr. MOLNAR
	Japón	Sr. HATANO
	Nueva Zelandia	Sr. O'BRIEN
	Pakistán	Sr. NIAZ
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. WOOD
	Venezuela	Sr. BIVERO

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

Se abre la sesión a las 19.30 horas.

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Queda aprobado el orden del día.

UN PROGRAMA DE PAZ: DIPLOMACIA PREVENTIVA, ESTABLECIMIENTO DE LA PAZ Y
MANTENIMIENTO DE LA PAZ

INFORME DEL SECRETARIO GENERAL PRESENTADO DE CONFORMIDAD CON LA DECLARACION
APROBADA EL 31 DE ENERO DE 1992 EN LA REUNION EN LA CUMBRE DEL CONSEJO DE
SEGURIDAD (S/24111)

El PRESIDENTE (interpretación del francés): El Consejo de Seguridad
iniciará ahora el examen del tema del orden del día.

El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento
alcanzado en sus consultas previas.

Al concluir las consultas entre los miembros del Consejo de Seguridad se me
autorizó a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

"El Consejo de Seguridad ha proseguido su examen del informe del
Secretario General titulado "Un programa de paz" (S/24111).

El Consejo de Seguridad acoge favorablemente las observaciones
contenidas en "Un programa de paz" acerca de la cuestión de la asistencia
humanitaria y su relación con el establecimiento de la paz, el
mantenimiento de la paz y la consolidación de la paz, en especial las que
figuran en los párrafos 29, 40 y 56 a 59. Hace notar que en determinadas
circunstancias puede existir una estrecha relación entre las necesidades
urgentes de asistencia humanitaria y las amenazas a la paz y la seguridad
internacionales.

A este respecto, el Consejo de Seguridad toma nota de la opinión del
Secretario General de que la prestación imparcial de asistencia humanitaria
podría ser de importancia crucial para la diplomacia preventiva.

Recordando su declaración sobre la determinación de los hechos en
relación con "Un programa de paz" (S/24872), el Consejo reconoce la
primacía de las preocupaciones humanitarias en las situaciones de conflicto
y por ello recomienda que se incorpore la dimensión humanitaria en la
planificación y envío de misiones de investigación de los hechos. También

reconoce la necesidad de incluir este aspecto en relación con la reunión y análisis de información, y exhorta a los Estados Miembros interesados a que proporcionen al Secretario General y a los gobiernos interesados la información de carácter humanitario que sea pertinente.

El Consejo de Seguridad observa con preocupación la aparición de crisis humanitarias, incluidos desplazamientos en masa de población, que constituyen amenazas a la paz y seguridad internacionales o las agravan. A este respecto, es importante incluir consideraciones e indicadores humanitarios en el contexto de la información y la capacidad de alerta temprana, como se indica en los párrafos 26 y 27 de "Un programa de paz". El Consejo destaca el papel del Departamento de Asuntos Humanitarios en la coordinación de las actividades de los diversos organismos especializados y oficinas orgánicas de las Naciones Unidas. Estima que esa capacidad debería utilizarse de manera sistemática en la fase de preemergencia para facilitar la planificación de las medidas destinadas a ayudar a los gobiernos a prevenir crisis que pudieran afectar a la paz y seguridad internacionales.

El Consejo de Seguridad toma nota de la colaboración constructiva que existe entre las Naciones Unidas y diversos acuerdos y organizaciones regionales, dentro de sus respectivas esferas de competencia, para identificar y abordar los casos de emergencia humanitaria, a fin de resolver las crisis conforme lo exija cada situación concreta. El Consejo también toma nota del importante papel que desempeñan las organizaciones no gubernamentales, en estrecha colaboración con las Naciones Unidas, en el suministro de asistencia humanitaria en las situaciones de emergencia que se producen en el mundo. El Consejo encomia esta cooperación e invita al Secretario General a que siga estudiando los medios de promover esa cooperación a fin de fortalecer la capacidad de las Naciones Unidas de prevenir las situaciones de emergencia y responder a ellas.

El Consejo expresa preocupación por el número cada vez mayor de casos en que, en muchas partes del mundo, se obstruye deliberadamente la entrega de asistencia humanitaria o se realizan actos de violencia contra el personal que presta ese tipo de asistencia, o se desvía indebidamente la asistencia humanitaria, en especial en la ex Yugoslavia, el Iraq y Somalia, donde el Consejo ha pedido que se permita el acceso en condiciones de

seguridad a las poblaciones afectadas para poder proporcionarles asistencia humanitaria. El Consejo subraya la necesidad de que se proteja debidamente al personal que participa en las operaciones humanitarias, de conformidad con las normas y principios pertinentes del derecho internacional. El Consejo considera que esta cuestión debe ser examinada con urgencia.

El Consejo de Seguridad cree que la asistencia humanitaria habrá de contribuir a sentar las bases de una mayor estabilidad por conducto de la rehabilitación y el desarrollo. El Consejo destaca, por ende, la importancia de una planificación apropiada del suministro de asistencia humanitaria para mejorar las perspectiva de un rápido mejoramiento de la situación humanitaria. No obstante, también hace notar la posibilidad de que las consideraciones humanitarias pasen a ser o sigan siendo pertinentes en los períodos en que se estén empezando a consolidar los resultados de los esfuerzos de establecimiento y mantenimiento de la paz. El Consejo reconoce así la importancia de garantizar una transición sin tropiezos de la asistencia de socorro al desarrollo y señala que el suministro de asistencia humanitaria coordinada es uno de los instrumentos básicos de consolidación de la paz de que dispone el Secretario General. En particular, hace suyas enteramente las observaciones del Secretario General que figuran en el párrafo 58 de "Un programa de paz" acerca del problema de las minas terrestres y le invita a que se ocupe de esta cuestión, que es causa de especial preocupación.

El Consejo de Seguridad se propone continuar su examen del informe de Secretario General, como se indicó en la declaración del Presidente del 29 de octubre de 1992 (S/24728)."

El Consejo ha concluido así la etapa actual de su examen del tema que figura en su orden del día.

Se levanta la sesión a las 19.40 horas.